



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



006392

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2025-MDP/A

Pucayacu, 14 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

### VISTO:

El Memorandum N° 0694-2025-MDP-GM, de fecha 14 de marzo de 2025, expedido por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 005-2025-MDP/GM/ALE/KTA, de fecha 03 de marzo de 2025, expedido por el Asesor Legal Externo; el Informe Técnico N° 004-2025-ORH/MDP, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos; y demás actuados que acompaña, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

Que, de acuerdo al artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos (SAGRH), SERVIR formula la política nacional del servicio civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias. Así, en el ejercicio de su rectoría, tiene como función formular la planificación de las políticas nacionales del sistema en materia de recursos humanos, la organización del trabajo y su distribución, entre otros;

Que, de la Ley N° 31419, Ley que regula el acceso y ejercicio de la función pública, en adelante la Ley N° 31419, que establece determinados requisitos mínimos e impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función, entre otros;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, en su artículo 1. Aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puestos", están sujetas al cumplimiento de la presente directiva las entidades públicas de la administración pública, de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, según el artículo 1° de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puestos", la presente directiva tiene como objetivo establecer los criterios técnicos y procedimientos necesarios para el diseño, validación y aprobación de perfiles de puestos y/o cargos, así como la elaboración, validación, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) en las entidades públicas;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, establece que, el/la titular de la entidad pública tiene las siguientes responsabilidades: Impulsar y supervisar el cumplimiento de la presente directiva, en el marco de la implementación de los subsistemas y productos del SAGRH, revisar, en coordinación con la alta dirección de la entidad pública, la propuesta de MPP elaborada por la ORH y proponer ajustes, de corresponder, así como también aprobar el MPP y sus modificaciones, luego de emitida la opinión favorable de SERVIR, según corresponda;



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaúnde Terr)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS 100 años  
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDP/CM, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó actualización la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la municipalidad distrital de Pucayacu, a través del cual se crean nuevas unidades orgánicas y se modifica la denominación y/o nivel jerárquico de otras, a fin de adecuar sus funciones y competencias a la realidad actual, y así optimizar y simplificar el servicio que presta la municipalidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2025-ORH/MDP, de fecha 28 de febrero de 2025, el Subgerente de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y solicita que mediante resolución de alcaldía se apruebe el Instrumento de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pucayacu. Asimismo, refiere que dicho documento se encuentra adecuado y formulado de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0150-2021-SERVIR-PE.

Que, mediante Informe N° 0171-2025-MDP-GOGPP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta la propuesta del Manual de Perfil de Puesto (MPP) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu e informa que esta clasificada de acuerdo a la estructura orgánica de la municipalidad y según los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH.

Que, mediante Informe Legal N° 005-2025-MDP/GM/ALE/KTA, de fecha 03 de marzo de 2025, el Asesor Legal Externo, OPINA que, se debe aprobar mediante acto resolutivo el Manual de Perfil de Puesto (MPP) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu. Por lo que, estando a lo dispuesto el Gerente Municipal, mediante Memorandum N° 0694-2025-MDP-GM, de fecha 14 de marzo de 2025, dispone la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el **MANUAL DE PERFIL DE PUESTO (MPP) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU**, formulado y adecuado conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH; el mismo que en anexo (documento – 01 anillado) forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la Presente Resolución de Alcaldía y el integro de sus anexos en el portal web de la entidad y en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR SI EFECTO, toda disposición que contravenga a la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución y notificación a los órganos pertinentes para conocimiento y su cumplimiento conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

SAUL UTO S CAHUANA  
ALCALDE



Muni Pucayacu 2024 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lote. 1  
(Carretera Fernando Belaúnde Terrero)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe

